



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°032-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Enero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

### VISTO:

El Oficio N°003-CVM/BSH-2012 de fecha 14 de Diciembre del 2012, presentado por la **Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 10 de Diciembre del 2012 y mediante acción Democrática las Socias del Club de Madres "VIRGEN DE LAS MERCEDES" del Caserío de Bello Horizonte, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 007-2013-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 17 de Enero del 2013, manifiesta que el Club de Madres "VIRGEN DE LAS MERCEDES" del Caserío de Bello Horizonte, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Que, mediante Informe N°020-2013-MDBSH/GM, de fecha 21 de Enero del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE LAS MERCEDES" del Caserío de Bello Horizonte, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:



**Artículo Primero.** - RECONOCER a partir del 22 de enero del 2013 al 21 de enero del 2014, a la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE LAS MERCEDES" del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	IRIS ROSBITH MENDOZA SILVA	47471437
02	VICE PRESIDENTE	AYDEE TORO CABRERA	47820556
03	SECRETARIA	ROSA ANDREA MENDOZA LOPEZ	80358939
04	TESORERA	NELVITH TORRES SILVIA	44050941
05	FISCAL	VERONICA AVILA SALAS	47679150
06	VOCAL	DOLLY SANCHEZ CORDOVA	01142794



**Artículo Segundo.** - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



**Artículo Tercero.** - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.** - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Nieto León  
ALCALDE